





Boletín 011 / 2020

Acapulco, Gro., a 04 de agosto de 2020

EN SU NUEVA SEDE Y CON LAS MEDIDAS SANITARIAS ADECUADAS, LA DELEGACIÓN DE PRODECON EN GUERRERO CONTINÚA BRINDANDO SERVICIO A LOS CONTRIBUYENTES

- En su nuevo domicilio, sólo se atenderá con previa cita
- Todos los servicios podrán ser solicitados de manera remota

La **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente** (**PRODECON**) informa a los pagadores de impuestos que su Delegación en el estado de Guerrero cambió de sede en el puerto de Acapulco, pero permanece brindando sus servicios gratuitos de forma ininterrumpida de manera remota y presencial.

A partir del presente mes de agosto, la representación del *Ombudsperson* fiscal se localiza en Rivadavia 5-1, Fraccionamiento Costa Azul, C.P. 39850, Acapulco de Juárez, Guerrero; donde se trabajará bajo la modalidad de previa cita y con ello atender las recomendaciones de las autoridades sanitarias para combatir la propagación del virus SAR-CoV2 (COVID-19) entre la sociedad.

Los contribuyentes que consideren vulnerados sus derechos por actos de las autoridades fiscales federales, podrán recibir GRATUITAMENTE la atención especializada que requieran en la materia mediante los servicios de asesoría, representación legal, queja y reclamación y acuerdos conclusivos.

Para hacer uso de ellos vía remota como se ha realizado desde que inició la emergencia sanitaria en marzo pasado o, solicitar una cita presencial de así requerirla, podrán hacerlo a los números telefónicos 55-1205-9000 o al 800-611- 0190 lada sin costo, extensiones 7100, 7101, 7105 y 7106; así como por correo electrónico a la dirección delegacionguerrero@prodecon.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, para ser recibidos en las instalaciones de la Delegación, siempre bajo las medidas de sanidad adecuadas.

Cabe destacar que desde su apertura el 11 de julio de 2014, **la Delegación en Guerrero de PRODECON** ha brindado un total de **19,792 servicios**, de los cuales sobresalen problemas como la cancelación de Certificado del Sello Digital, retraso, desistimiento o negativas de devolución de saldos a favor de contribuciones, inmovilización de cuentas bancarias y embargo de bienes, determinación de cuotas obrero patronales, baja del registro patronal ante el IMSS, temas relacionados con la presunción de inexistencia de operaciones conforme al procedimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y determinación de créditos fiscales, que son recurrentes en la entidad.